

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. : 057-2016-00020
Accionante : JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES

- ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO -

Revisado el hilo conductor, y una vez efectuado el estudio de admisibilidad y procedencia de la acción constitucional de la referencia, encuentra este Estrado Judicial que la solicitud vista a folios 7 a 11 del plenario contiene pretensiones diferentes a las que importan a las normas cuyo cumplimiento se requiere en esta oportunidad [Fls. 1 y 2].

Por consiguiente, al no encontrar identidad material entre el requerimiento que el señor Rodríguez elevó en sede administrativa, y las pretensiones de cumplimiento que ahora reclama, este Despacho no observa satisfecho el requisito de procedibilidad de que trata el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 393 de 1997. Tampoco se observa en el libelo de cumplimiento sustentación alguna que permita prever inminente peligro para el actor de sufrir un perjuicio irremediable, que exima a la parte interesada del ejercicio de dicho requisito.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 8 y 12 de la Ley 393 de 1997, el **Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. - Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR de plano la acción de cumplimiento presentada por el señor **JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de acuerdo a los argumentos que anteceden.

SEGUNDO.- En firme esta providencia, **devuélvase** los anexos a la parte interesada, y **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

TERCERO.- Por Secretaría, **dispóngase** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCION SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL se notifica a las partes la providencia anterior hoy 27 ENE 2016 a las 08:00 a.m.</p> <p> DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--